



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes	Adriana María Castro Ortega y María Fernanda Sánchez Castro
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -
Radicado	05001310502520210011400
Auto Interlocutorio No.	574
Decisión/Temas	Aplaza audiencia / Requiere / Decreta prueba de oficio

En el presente proceso, encontrándose el despacho dispuesto a celebrar la diligencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal programada para el pasado 31 de agosto, se hizo presente en la conexión virtual la abogada Yesenia Tabares Correa, colega del apoderado de la parte demandante y quien manifestó que la demandante había fallecido el 18 de julio del año en curso, pero que a la fecha no contaba con el Registro de Defunción. Igualmente, indicó que la joven María Fernanda Sánchez Castro, hija de la actora, cumplió la mayoría de edad el pasado 4 de agosto, sin embargo, como la fecha no tenía aun la cédula de ciudadanía, no era posible que le otorgara poder en la diligencia.

En tales condiciones, se hizo necesario posponer la diligencia programada para impartir las medidas de saneamiento que se indican a continuación:

1. Requerir a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contado a partir de la notificación de la presente providencia, ALLEGUE el Registro de Defunción de la señora Adriana María Castro Ortega e INFORME si existen otros sucesores procesales que puedan comparecer al presente proceso en los términos del artículo 68 del C.G.P aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral.
2. Allegar un nuevo poder conferido por la señora María Fernanda Sánchez Castro, y de ser el caso, acredite si a la fecha, esta se encuentra adelantando estudios.

De otro lado, con el fin de obtener la verdad material de los hechos, en uso de las facultades previstas en el artículo 54 del CPT y la SS, se **DECRETA** como prueba de oficio,



EXHORTAR al Juzgado Tercero de Familia de Medellín, con el fin de que allegue en medio digital, copia completa de la sentencia N° 276 proferida el 1° de julio de 2009 dentro del proceso de filiación extramatrimonial en el cual actuaba como hija menor, la hoy mayor de edad, María Fernanda Sánchez Castro.

El referido oficio será librado y tramitado por la Secretaría del despacho.

Cumplido lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha para celebración de la referida diligencia.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com
maryazulu@gmail.com
palacioconsultores.colp@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados 126 del
02/09/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

 j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a32497f6dbaedad11c8afa0965fda9257ce978d2f7be2a9d51673095577e7a4**

Documento generado en 01/09/2022 04:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>